



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 022-2023-GORE-ICA/GRINF

Ica, 22 de febrero de 2023

VISTO: El Informe N° 0123-2023-GORE-ICA-SOBR de fecha 22 de febrero de 2023, de la Subgerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre aprobación de Expediente para la Actividad denominado "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE SERVICIOS HIGIENICOS Y MANTENIMIENTO DE COBERTURA DEL PATIO DE LA I.E. N° 196 SANTO NIÑO JESUS DE PRAGA, PROVINCIA DE PISCO, REGION ICA", Informe N° 079-2023-GORE-ICA-SOBR de fecha 16 de febrero de 2023; Informe N° 036-2023-GORE-ICA-SOBR/SJSR de fecha 15 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuesta, concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores de procedimiento administrativo;

Que, mediante Informe N° 036-2023-GORE-ICA-SOBR/SJSR de fecha 15 de febrero de 2023, el miembro técnico designado por la Subgerencia de Obras, para la Inspección Técnica en la Institución Educativa N° 196 Santo Niño Jesús de Praga, concluye que resulta factible realizar el expediente de mantenimiento correctivo para dicha institución, a fin de cubrir las necesidades evaluadas en campo, contribuyendo a la mejora de calidad del servicio educativo;

Que, mediante Informe N° 079-2023-GORE-ICA-SOBR de fecha 16 de febrero de 2023, la Subgerencia de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 036-2023-GORE-ICA-SOBR/SJSR, el cual contiene la Inspección Técnica a la Institución Educativa N° 196 Santo Niño Jesús de Praga; por ello, recomienda se realice un Expediente de Actividades para mantenimiento correctivo a las instalaciones de dicha Institución Educativa, con la finalidad de cubrir las necesidades de la infraestructura del local escolar;

Que, mediante Informe N° 0123-2023-GORE-ICA-SOBR de fecha 22 de febrero de 2023, la Subgerencia de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente para Actividad de mantenimiento correctivo y preventivo denominado "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE SERVICIOS HIGIENICOS Y MANTENIMIENTO DE COBERTURA DEL PATIO DE LA I.E. N° 196 SANTO NIÑO JESUS DE PRAGA, PROVINCIA DE PISCO, REGION ICA", para su aprobación mediante acto resolutivo, considerando un valor estimado de S/ 32,104.72 soles, incluidos los impuestos de ley, y un plazo de ejecución de la actividad de quince (15) días calendario, teniendo como meta financiera la siguiente:

META FINANCIERA

Costo Directo	S/ 27,207.39
IGV (18%)	S/ 4,897.33
VALOR ESTIMADO DE LA ACTIVIDAD	S/ 32,104.72



Gobierno Regional



Que, en merito a los considerandos precedentes, y estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y Resolución N° 002-2023-GORE-ICA/GGR, y a la visación de estilo;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE SERVICIOS HIGIENICOS Y MANTENIMIENTO DE COBERTURA DEL PATIO DE LA I.E. N° 196 SANTO NIÑO JESUS DE PRAGA, PROVINCIA DE PISCO, REGION ICA", por un monto de S/ 32,104.72 (Treinta y dos mil ciento cuatro con 72/100 Nuevos Soles soles), con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario.

Meta Física: Trabajos preliminares, mantenimiento correctivo en las instalaciones sanitarios de los SS.HH e instalaciones eléctricas, suministro de instalación de grifería, mantenimiento de electrobomba, mantenimiento y pintado de estructura metálica, instalación de malla Raschel, y además tal como lo establece el expediente.



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procédase a su registro respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. INDI ABEL JOAN C. CROJO ARSOMEDO
GERENTE REGIONAL

